Pereira, 9 de octubre de 2026

Doctor (a)
MAURICIO SALAZAR PELAEZ
ALCALDE DE PEREIRA
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Educación Municipal de Pereira, en desarrollo de las competencias a su cargo y de las acciones previstas en el Plan de Desarrollo Pereira 2024-2027, ha identificado la necesidad de contar con servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades propias de la dependencia, de conformidad con las metas, programas, proyectos y acciones previstas en los instrumentos de planeación institucional, para el caso las actividades requeridas por la Dirección Administrativa de Bienes y Servicios Educativos, en desarrollo de las competencias y responsabilidades asignadas dentro de la Secretaría de Educación Municipal, tiene a su cargo la gEestión de los bienes y servicios requeridos para garantizar las condiciones adecuadas para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas oficiales del Municipio.

En el marco de sus funciones, la Dirección participa en la identificación y atención de las necesidades de las instituciones educativas, así como en la planeación, estructuración, revisión, trámite y seguimiento de los procesos de contratación requeridos para su funcionamiento y para el cumplimiento de los objetivos institucionales, incluyendo la contratación del personal requerido para el desarrollo de las actividades propias de la Dirección. De igual manera, le corresponde adelantar acciones relacionadas con la revisión, mantenimiento y conservación de la infraestructura educativa, el seguimiento y atención de las necesidades de conectividad y servicio de internet de los establecimientos educativos, la revisión y seguimiento de proyectos asociados a transferencias de recursos a las instituciones educativas, así como las demás actuaciones técnicas, jurídicas, administrativas y operativas necesarias para garantizar la adecuada gestión de los bienes y servicios a cargo de la dependencia.

El desarrollo simultáneo de estas actividades implica un volumen permanente de actuaciones, procesos contractuales, requerimientos, documentos técnicos y jurídicos, seguimiento a obligaciones, atención de necesidades de las instituciones educativas y coordinación de diferentes actores, cuya oportunidad y adecuada gestión resultan necesarias para garantizar la continuidad y calidad del servicio educativo.

En consecuencia, se requiere fortalecer temporalmente la capacidad técnica, profesional y operativa de la Dirección mediante la contratación de personas naturales bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con los perfiles y necesidades específicas identificadas. Esta contratación permitirá contar con el conocimiento y experiencia requeridos para apoyar la estructuración y seguimiento de los procesos a cargo de la

dependencia, realizar el acompañamiento técnico, jurídico y operativo de las actuaciones relacionadas con infraestructura, conectividad, transferencias y demás bienes y servicios educativos, así como atender de manera oportuna los requerimientos derivados de la gestión institucional, contribuyendo al cumplimiento de las metas de la Secretaría de Educación y a la adecuada prestación del servicio educativo en el Municipio. No obstante, como consecuencia del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, se presentaron circunstancias sobrevinientes que generaron nuevas necesidades y una mayor demanda de capacidad institucional para atender oportunamente las situaciones derivadas de la emergencia.

En razón de las afectaciones ocasionadas en el Municipio, mediante Decreto 277 de 2026 se declaró la situación de calamidad pública y mediante Decreto 278 de 2026 se declaró la urgencia manifiesta, con el propósito de adoptar las medidas necesarias para atender sus efectos. En este contexto, si bien las necesidades que sustentan la presente contratación se encontraban previamente identificadas dentro de la planeación institucional, las condiciones generadas por la calamidad pública hacen necesario fortalecer temporalmente la capacidad operativa y profesional de la Secretaría de Educación Municipal, teniendo en cuenta las actividades adicionales de atención, coordinación, seguimiento, orientación y acompañamiento requeridas como consecuencia del evento sísmico.

Particularmente, se requiere apoyar las acciones dirigidas a garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio educativo, la atención y orientación de la población educativa afectada, el acompañamiento a estudiantes, familias y comunidades, así como las actividades administrativas, jurídicas, técnicas y operativas que se requieran para la ejecución y seguimiento de las acciones institucionales derivadas de la emergencia.

De esta manera, la contratación propuesta atiende una necesidad institucional previamente identificada, cuya pertinencia y oportunidad se encuentran reforzadas por las circunstancias extraordinarias derivadas de la calamidad pública, permitiendo a la Secretaría de Educación Municipal contar con el recurso humano necesario para atender tanto las actividades ordinarias previstas en su planeación como las necesidades adicionales y prioritarias generadas por el sismo del 10 de agosto de 2026.

Las actividades objeto de los contratos se articulan con el Plan de Desarrollo Pereira 2024-2027, particularmente con el componente estratégico de Educación con calidad, inclusión y cultura y el Programa 31 “Primero la educación, sembrando juntos”, así como con el Plan de Acción institucional y, en lo que corresponda, con las acciones y líneas previstas en el Plan de Acción Específico para la Recuperación, entre ellas las líneas FA9, FA10 y/o FRT4, de acuerdo con el objeto y alcance de cada contratación.

En consecuencia, la situación de calamidad pública no constituye el origen exclusivo de la necesidad contractual, sino que representa una circunstancia sobreviniente que incrementa las necesidades de la Secretaría de Educación y exige fortalecer su capacidad institucional para responder de manera oportuna y efectiva a las afectaciones producidas por el sismo, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades y metas previamente contempladas en los instrumentos de planeación. La entidad requiere fortalecer temporalmente su capacidad para atender las actividades derivadas de la emergencia mediante la vinculación de un profesional o persona con la idoneidad y experiencia requeridas, según la naturaleza del servicio. La contratación permitirá desarrollar actividades de carácter intelectual, profesional, administrativo, financiero, jurídico, operativo o asistencial directamente relacionadas con las acciones de atención y recuperación, Para el caso objeto de la presente contratación, la necesidad se encuentra asociada con el plan de acción de la urgencia manifiesta , relacionada con los servicios de profesionales y / o apoyo cuya ejecución requiere fortalecer temporalmente la capacidad institucional disponible.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	EDUCACION CON CALIDAD INCLUSION Y CULTURA.
PROGRAMA	PROGRAMA No 31. PRIMERO LA EDUCACION SEMBRANDOS JUNTOS.
SECTOR	EDUCACIÓN.
PROYECTO	No. 2024660010079 - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO PEREIRA...
COMPONENTE	OTROS.
ACTIVIDAD	GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
META PLAN DE DESARROLLO	MANTENER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y/O CON MATRICULA CONTRATADA.

2. **OBJETO A CONTRATAR:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS EDUCATIVOS, CON EL FIN DE APOYAR LA GESTION JURIDICA Y EJERCER LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ENTIDAD CUANDO CORRESPONDA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1.Realizar el trámite administrativo y jurídico de la contratación en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, en todas las modalidades que adelante la Secretaría de Educación en el Subproceso de Gestión jurídica, tanto en el módulo precontractual como en el SECOP II, dando cumplimiento a los cronogramas aprobados por el comité de contratación municipal de Pereira y al Manual de contratación del Municipio. 2. Realizar la revisión jurídica de las Resoluciones de Proyectos de Transferencias al fondo de servicios Educativos de la Secretaría de Educación Municipal. 3. Realizar la revisión y dar el visto bueno jurídico de las comunicaciones enviadas por el equipo técnico de la Dirección de Bienes y Servicios Educativos de la Secretaría de Educación, así mismo dar respuesta oportuna a los Derechos de Petición asignados. 4. Generar y entregar el expediente electrónico conforme a la creación documental asociado al desarrollo del contrato y cada uno de sus alcances de manera mensual. 5.Participar en reuniones y demás actividades de apoyo que señale el supervisor del contrato.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS** , contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de

diciembre de 2026, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar los honorarios a pagar al contratista, la Secretaría de Educación Municipal, además de considerar los recursos con los que cuenta el proyecto de Sistematización de los procesos misionales de la Alcaldia de Pereira, para adelantar la presente contratación y el perfil definido del presente estudio y teniendo en cuenta la responsabilidad a asumir por parte del contratista en la ejecución de las actividades en razón a la naturaleza, en función del objeto a contratar y las actividades a realizar, su competencia laboral, conocimiento y experiencia específica. Por lo tanto, la SECRETARIA DE EDUCACION ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CT ($9.500.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Mediante tres (3) actas parciales mensuales vencidas por valor de Tres millones ochocientos mil pesos m/cte **($3.800.000),** y/o proporcionarles al tiempo efectivamente ejecutado cada una previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE EDUCACION.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Persona natural, con titulo de abogado.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área Profesional mínima de UN (1) AÑO.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE EDUCACION, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO CASTAÑO OBANDO
Director Administrativo De Bienes Y Servicios Educativos
02461327170108-5688868-011562125

CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO
Secretario De Despacho
02461327174837-5688868-011562670

Elaboró: Redactor: Cesar Augusto Castaño Obando / DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SERVICIOS EDUCATIVOS

/